Goblerno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº  $\,694\,$ 

LA SERENA 2 6 FEB. 2016



### **VISTOS:**

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta n° 372/2014 del Servicio de Salud Coquimbo y,

## **CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Illapel no tiene la capacidad resolutiva para atender la demanda de los exámenes Radiografías de Tórax, y que en la comuna no existe oferta privada; dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

1°.- RATIFIQUESE el Addendum de fecha 02.02.16, suscrito entre el HOSPITAL DE ILLAPEL, representado por su Directora D. LIA VILLARROEL SALINAS, la I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL, representada por su Alcalde D. DENIS CORTES VARGAS relativo a Realización Exámenes Radiografías de Tórax; texto del siguiente tenor:

### **ADDENDUM**

"CONVENIO DE RADIOGRAFIAS DE TORAX ENTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL Y EL HOSPITAL DE ILLAPEL"

En Illapel a 02 de Febrero de 2016, entre el **HOSPITAL DE ILLAPEL**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Independencia Nº 0512, Illapel, representada por su Directora D. **LÍA VILLARROEL SALINAS**, del mismo domicilio, en adelante el "Hospital" o el "Hospital de Illapel", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Constitución N°24, Illapel, representada por su Alcalde D. **DENIS CORTES VARGAS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA:

El Hospital y la Municipalidad celebraron el 13 de Agosto de 2015 un Convenio "Radiografías de Tórax" el cual fue aprobado por resolución Nº 3111 del 03.11.2015 del Servicio de Salud Coquimbo.

a edward N.
Edward N.
[3] 16

# SEGUNDA:

Por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula Octava del convenio individualizado precedentemente de

OCTAVO El convenio tendrá vigencia de la fecha de su tramitación hasta el 31 de Diciembre del 2016.

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 05 de Junio de 2015.

Comparece en este acto D.Ernesto Jorquera Flores, R.U.T. Nº 8.784.411-0, chileno, psicólogo, Director del Servicio de Salud Coquimbo, cuya personería consta en el Decreto Nº22/2015 del Ministerio de Salud, quien expone lo siguiente: Que ratifica el presente addendum, así como los derechos y obligaciones que se generan para QUINTA:

El presente Addendum se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno en poder del Servicio de Salud Coquimbo, uno en la Municipalidad de Illapel y los dos restantes en el Hospital de Illapel.

Firmas ilegibles

D. DENIS CORTES VARGAS ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

D. LÍA VILLARROEL SALINAS DIRECTORA HOSPITAL DE ILLAPEL

D. ERNESTO JORQUERA FLORES DIRECTOR SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DEL SERVICIO IV REGION TO OF SALUD COO

CENTRY EN

DYRECTROM

SERVICIO

DE SALUD

DRA. LUZ MARINA URZUA ARAYA DIRECTORA(S) SERVICIO DE SALUD

### **DISTRIBUCIÓN:**

Municipalidad de ILLAPEL

Hospital de Illapel

Depto. Asesoría Jurídica DSSC.

Subdepto. APS DSSC.

Subdepto. Gestión Financiera DSSO

Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl - dorita.santa Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sscoquimbo.cl

Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena – Chile